CIRCULAR No. 099 -2026

De: Área de Inspección y Vigilancia.

Para: Directores de Establecimientos Educativos No Oficiales

Asunto: Orientaciones para el diligenciamiento de la Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI.

Fecha: 28 de octubre de 2026.

La Secretaria de Educación Municipal, en ejercicio de la función de emisión de resoluciones de tarifas de costos educativos correspondiente al año lectivo 2026, se permite compartir la resolución N° 021581 de fecha 06 de agosto de 2026, del Ministerio de Educación Nacional, donde se establecen los parámetros para la fijación de las matriculas, pensiones y cobros periódicos para el año escolar 2027, en los establecimientos de carácter privado.

Así las cosas, la Secretaria de Educación Municipal, lo exhorta a dar cumplimiento al contenido de la presente, para llevar a cabo la Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI y solicitar ante la entidad territorial la resolución correspondiente a los costos educativos para la próxima vigencia.

Así mismo resulta importante mencionar el artículo 2.3.2.2.1.7 del decreto 1075 de 2015, que entre otras cosas menciona:

Comunicación de las tarifas en los regímenes controlado, Regulada y de libertad vigilada. "Los establecimientos educativos privados que se clasifiquen en regímenes controlado o de libertad vigilada comunicaran a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en cuya jurisdicción operan, con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha prevista para el inicio de matrículas para el año académico en que se aplicaran las tarifas para cada uno de los grados que ofrezca, adjuntando los formularios anexos al Manual de Autoevaluación y clasificación de establecimientos Educativos y Clasificación de los Establecimientos Educativos y Privados y la copia de las actas de las sesiones de Consejo Directivo en la que se presentó la autoevaluación y en la que esta fue avalada y la certificación de la fecha de matrícula.

Por lo anterior, los establecimientos educativos No oficial que al día 30 de noviembre de 2026, no haya realizado la autoevaluación en el aplicativo EVI, esta secretaria procederá a realizar el acto administrativo de tarifas y costos educativos teniendo en cuenta el porcentaje de incremento, **solo del índice de precio al consumidor del año 2025**, sin embargo, el establecimiento educativo que no se encuentre al día con el Reporte Docente y tiempo de servicio vigencia 2025, licencia de funcionamiento vigente, se procederá a aplicar el artículo 2.3.7.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Cordialmente.

KAREN MARGARITA MERCADO PICO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LORICA

Elaboró:	Proyectó	Revisó:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: **Luis Llorente**	Nombre: **Jairo Mangones**	Nombre: **Carlos Hernández**
Cargo: T.A. Insp y Vig.	Cargo: P.U. Insp y Vig	Cargo: P.E. Insp y Vig